



GABINETE MINISTERIAL
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
JMC/FRR/SCP/YVB/FPD/GRA



PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD -CENABAST-

EXENTO N° 07

SANTIAGO, 07 FEB 2025

VISTO: ORD N°2692895 de 31 de enero 2025 de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud -CENABAST-; lo dispuesto en el artículo 81, letra a) del DFL N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el numeral I, N°22 del artículo 1° del DS N°19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el artículo quincuagésimo noveno de la ley N°19.882; la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confieren el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
2. Que, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
3. Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

DECRETO:

1. **PÓNESE TÉRMINO** a contar del 07 de enero de 2025 al orden de subrogancia establecido en Decreto Exento N°2, de 04 de enero de 2024, del Ministerio de Salud.

2. **ESTABLÉCESE** que, a contar del 07 de enero de 2025, el orden de subrogancia al cargo de Director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia

Jefe del Departamento de Administración, Finanzas y Servicios Internos.

Segundo orden de subrogancia

Jefe del Departamento de Tecnología de la Información.

3. El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta de la citada institución, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4. El director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario por razones de buen servicio a contar de la fecha indicada precedentemente sin esperar la total tramitación de estedecreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Por Orden del Presidente de la República



XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

- **DISTRIBUCIÓN:**
- Jefe Gabinete Ministro de Salud.
- Director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud -CENABAST-
- División de Finanzas y Administración Interna.
- División Jurídica.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Unidad de Partes y Archivo.